

****** *NORMATIVA GENERAL para billetes
vacacionales de Iberia y billetes por otras
Compañías ******

La información sobre los distintos tipos de **acuerdos que existen en materia de billetes con descuento con otras compañías**, se encuentra cargada en la Intranet:

- **Viajes de Servicio:** Ver Normativa MIBA y oneworld cargada actualmente en la Intranet/Area Personal/Mi area de trabajo/Viajes de Servicio/Normativas
- **Viajes Particulares:** Ver Normativa ZED, oneworld e IB familiares, cargada actualmente en la Intranet/Area Personal/ En primera persona/mibillete.free/Normativas

Para ver las condiciones específicas de cada acuerdo con las distintas Cías., deben dirigirse en caso de:

- **Viajes de Servicio:** Intranet/Area Personal/ Mi area de trabajo/Viajes de Servicio/Acuerdos otras Cías.
- **Viajes Particulares:** Intranet/Area Personal/ En primera Persona/mibillete.free/Interline/Acuerdos otras Cías.

1.- VALIDEZ DE LOS BILLETES.

* PARA VOLAR POR OTRAS CIAS SIEMPRE 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN.

*PARA VOLAR EN RED DE IBERIA OPERADA POR IBERIA, SEGÚN LOS TIPOS DE BILLETES ,
CONSULTAR : MIBILLETE.FREE > MI GESTIÓN > GUIAS TKT CONVENIO.

2.- EMISIÓN DEL BILLETE.

PARA VIAJES PARTICULARES de Convenio Colectivo Iberia:

- TODOS LOS BILLETES PARTICULARES QUE PUEDAN SER EMITIDOS POR LA WEB, DEBERÁN SER EMITIDOS POR ESTA VIA.
- autorizaciones IBE1663, concedidas por Personal se emitirán en Oficinas de Ventas
- Autorizaciones IBE898 concedidas por personal para emisiones en oficinas de Ventas

PARA VIAJES DE SERVICIO en la red de Iberia se hacen a través de la WEB:

- MS-PD, CENTRO PRESUPUESTARIO-NUM. PROPUESTA DESPLAZAMIENTO/IMPORTE.

* LOS BILLETES POR OTRAS CIAS EN BASE A LOS ACUERDOS EXISTENTES, DEBERÁN SEGUIR LAS INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN LOS ACUERDOS PARA SU EMISIÓN.

4.- EMBARGOS.

PARA VOLAR POR OTRAS CIAS SE ATENDRÁN A LOS EMBARGOS QUE EN LOS ACUERDOS SE ESPECIFIQUE.

PARA VOLAR EN RED DE IBERIA OPERADA POR IBERIA, PARA BILLETES CON RESERVA DE PLAZA SE APLICARÁN LAS EPOCAS RESTRICTIVAS ESTABLECIDAS:

- SEMANA SANTA (7 DÍAS ANTES DEL LUNES DE PASCUA Y HASTA 2 DÍAS DESPUES (AMBOS INCLUSIVE)
- VERANO: DEL 25 DE JUNIO AL 5 DE SEPTIEMBRE (AMBOS INCLUSIVE)
- NAVIDADES: DEL 20 DE DICIEMBRE AL 9 DE ENERO (AMBOS INCLUSIVE).

(Para volar en época restrictiva es necesario que el titular tenga vacaciones reglamentarias por un período mínimo de 7 días laborables que coincidan en todo ó en parte con dicha época, en los billetes free con reserva de tercer año, los meses de Julio y Agosto están totalmente restringidos y no se pueden utilizar aunque se tenga vacaciones)

5.- LINEAS EXCLUIDAS:

**** LINEAS DE IBERIA****

TODOS LOS VUELOS DE LAS SERIES COMPLETAS IB 4000 /5000 /7000, ESTÁN EXCLUIDOS YA QUE NO SON OPERADOS POR IBERIA

PARA LOS EMPLEADOS DE IBERIA SE PODRÁN EMITIR PARA .LAS SERIES IB 8000 (AIR NOSTRUM) Y LAS COMPRENDIDAS ENTRE IB3699 AL 3999 IBERIA EXPRESS, SEGÚN LOS ACUERDOS FIRMADOS CON ESAS COMPAÑÍAS UNICAMENTE BILLETES ZONALES CON Y SIN RESERVA NUNCA BILLETES FREE.

6.- CODIGO DE CONDUCTA Y FORMA DE VESTIR

LAS COMPAÑÍAS, SE RESERVAN EL DERECHO A RECHAZAR A QUELLOS PASAJEROS, CUYA CONDUCTA Y FORMA DE VESTIR PUEDIERA CONSIDERARSE INAPROPIADAS.

PARA LOS EMPLEADOS DE IBERIA, EL CÓDIGO DE CONDUCTA LO PUEDEN CONSULTAR EN : IBPROXIMA > MIBILLETE.FREE > NORMATIVAS >CODIGO DE CONDUCTA

7.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

*PARA INFORMACIÓN DE OTRAS CIAS DIRECCION:

-DVE/U. SERVICIOS VENTAS/INTERLINE

-FAX : 91 587 7634

-EMAIL: DVE/INTERLINE@IBERIA.ES

*PARA INFORMACIÓN A EMPLEADOS SOBRE BILLETES CONVENIO:

- BILLETES CONVENIO

-FAX: 91 400 2636

- EMAIL: BILLETESCONVENIO@IBERIA.ES

